

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 237-2012-R.- CALLAO, 27 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 070-12-FCC (Expediente Nº 11833) recibido el 15 de febrero del 2012, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 047-12-CFCC mediante la cual se aprueba la elección, como Director del Instituto de Investigación de la mencionada unidad académica, del profesor Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, por el período de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre del 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 113-2010-R del 18 de febrero del 2010, se reconoció al profesor Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, por el período comprendido del 11 de enero del 2010 hasta el 10 de enero del 2012;

Que, mediante Resolución Nº 047-12-CFCC del 09 de febrero del 2012, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables aprueba la elección del profesor Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables a partir del 11 de enero del 2012 al 10 de enero del 2014;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativas;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 128-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 21 de febrero del 2012; a los Informes Nºs 019-2012-UR-OPLA, 242-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0181-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de marzo del 2012; al Informe Nº 298-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de marzo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **RECONOCER**, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables** al profesor Mg. Eco. **DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS**, por el período comprendido desde el 11 de enero del 2012 hasta el 10 de enero de 2014.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de no incurrir en

incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.

- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional, Jefe de Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, IIFCC, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,
cc. OAL, OCI, OGA, OPER, UR, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesado.